

154

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 23 SEP 2021

REF: Expediente No. 110014003043-2018-00468-00

1. Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandante Melissa Andrea Fernández Agudelo acreditó el pago de la suma de \$400.000 por concepto del pago de honorarios de la liquidadora.

2. En línea con lo anterior, se requiere a la liquidadora designado para que en el término de cinco (5) días contados desde el presente proveído, actualice el inventario de bienes valorados del deudor conforme lo dispone el núm. 3º del artículo 564 del Código General del Proceso.

3. Teniendo en cuenta el poder visible a folio 122, se reconoce personería para actuar al Dr. Fabián Leonardo Rojas Vidarte como apoderado judicial de Banco Finandina S.A, en los términos y para los efectos del mandato conferido (fl. 122)

Notifíquese,

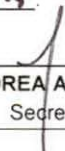

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

24 SEP 2021

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 119


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria